



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., diciembre primero (1) del año dos mil veinte (2020).

Se pone en conocimiento de los interesados en el presente proceso el oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en el cual indica:

“ASUNTO: Oficio CSJ-294 de fecha 03/11/2020 Proceso Rad: 2020-00210.

Acto: Inscripción Embargo, Folio Adicional y Certificados de Tradición. Folios 280-63112 y 280-63131.

A su documento recibido por correo electrónico, le correspondió el radicado 2020-280- 6-14807 de fecha 09/11/2020. Certificado Asociado 2020-280-1-77631 del 09-11- 2020. Recibo de Caja 543880 del 09-11-2020

Al ser un acto sin cuantía no exento se le generó un mayor valor total de \$48.400.=-, más \$16.800.=-, del certificado de tradición para un total de \$65.200.=-, que debe ser cancelado por el interesado en las instalaciones de esta Oficina de Registro en la caja REVALL y posteriormente dirigirse a las ventanillas 3 o 4 junto con la tirilla de consignación, para generar el recibo de pago y así continuar con el turno en trámite.

Se advierte que de no cancelarse el mayor valor dentro de los dos meses siguientes a la fecha de radicación del documento se devolverá sin registrar.

Fundamento Jurídico: artículo 20 del Decreto 2280 de 2008, artículo 7 de la Resolución 4907 de 2009 del Ministerio Interior y Justicia, Resolución 10728 de 2009, Resolución 6610 de 2019 modificada por la Resolución 6713 de 2019 e Instrucciones Administrativas 08 y 12 de 2020 proferidas por la Superintendencia de Notariado y Registro.”

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

J U E Z

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a99e5557ec8604ec863eb873bc0ad6ce93a15b2fea9a32d8bb544d4c95228fe1

Documento generado en 30/11/2020 07:56:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>